

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúsculas, todos los datos).

RESOLUCION de 6 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de siete fincas urbanas del Ayuntamiento de Nerva.

Con fecha 3 de los corrientes, se recibe expediente del Ayuntamiento de Nerva, para la enajenación, mediante pública subasta, de siete fincas urbanas, viviendas y garajes, integrantes de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 10 de marzo de 1995.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Fincas urbanas, sitas en c/ Isaac Peral, núms. 2 al 14, destinadas a viviendas y garajes, con una extensión superficial de 134,16 m² (viviendas números 2 y 8), 148,66 m² (viviendas números 4 y 6), y 155,14 m² (viviendas números 10, 12 y 14) que presentan en conjunto los siguientes linderos: Al Norte, carretera de Sevilla; al Sur, prolongación calle Miguel de Unamuno; al Este, bloque de viviendas Bda. Ntra. Sra. de Africa; y al Oeste, calle sin nombre perpendicular a dicha carretera.

Tienen la siguiente valoración pericial:

- Vivienda número 2: 1.213.632 ptas.
- Vivienda número 4: 1.327.312 ptas.
- Vivienda número 6: 1.326.528 ptas.
- Vivienda número 8: 1.081.427 ptas.
- Vivienda número 10: 1.324.938 ptas.
- Vivienda número 12: 1.506.378 ptas.
- Vivienda número 14: 1.324.938 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 613, libro 64, folio 76, finca número 5.540 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de siete fincas urbanas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Nerva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Nerva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo

de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela urbana de equipamiento comercial núm. 75-2 del Plan Parcial I.1 Matachel 2.º fase en Palma del Río (Córdoba), y que linda al frente-Este, con c/ B, viario de nueva apertura del Polígono, y con parte de la parcela núm. 75-1, a la derecha entrando-Norte con carretera de Palma del Río a Fuente Palmera, con una servidumbre de ocho metros, a la izquierda-Sur con c/ D, viario de nueva apertura del Polígono, y al fondo-Oeste con la parcela núm. 76-2 y con una superficie de 700 m².

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 7 de junio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 781/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 781/96, interpuesto por doña Celia Cuesta Rosales contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 781/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/96, interpuesto por don José Antonio Parejo Morales contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crean dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Secretario-Interventor y clasifican en Clase Tercera y se suprime el de Secretaría, Clase Segunda, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Dirección General la creación de dos puestos de trabajo de Secretaría-Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación en Clase Tercera y la supresión del puesto de trabajo de Secretaría de Entrada, de Clase Segunda, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en la Excm. Diputación Provincial de Málaga dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Secretario-Interventor, adscritos al Servicio de Asistencia a los Municipios (SEPRAM).

2. Clasificar los mencionados puestos como Secretaría de Clase Tercera.

3. Suprimir un puesto de trabajo de Secretaría, clasificado en Clase Segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Interventor Adjunto, de Clase Primera, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Málaga y se clasifica para su provisión por el sistema de libre designación.

La Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Dirección General la creación de un puesto de trabajo de Interventor Adjunto, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior para su provisión por el sistema de libre designación, en base al acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en la Excm. Diputación Provincial de Málaga un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Interventor Adjunto.

2. Clasificar el mencionado puesto como Intervención de Clase Primera y de libre designación a efectos de su cobertura.